

- FECHA DE NACIMIENTO:
- LUGAR:
- DNI:
- DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:
- MUNICIPIO: PROVINCIA DE:
- CÓDIGO POSTAL: TELÉFONO:

4. TITULACIÓN ACADÉMICA:

5. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúnen las condiciones señaladas en la convocatoria. (Fecha y firma).

Cabra, 18 de abril de 2008.- La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnerero.

ANUNCIO de 7 de abril de 2008, del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, de solicitud licencia de actividad para realizar la construcción de tres balsas de aprovechamiento de aguas pluviales en finca La Corchuela, promovida por Suministros Alcareños, S.L. (PP. 1631/2008).

Solicitada por Marcos Lacañina Delgado en nombre y representación de Suministros Alcareños S.L., licencia de actividad clasificada para realizar la actividad de construcción de tres balsas de aprovechamientos de aguas pluviales en la finca «La Corchuela», localizada en los términos municipales de El Castillo de las Guardas (Sevilla) y Zufre (Huelva), la cual se incluye dentro de las enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para la cual es necesario que se emita autorización ambiental unificada sobre la actividad.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre dicho tipo de actuación, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días; para que los posibles interesados puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportuno.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

El Castillo de las Guardas, 7 de abril de 2008.- El Alcalde, Francisco Casero Martín.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de la Guardia de Jaén, de bases para la selección de Policías Locales.

A N U N C I O

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía número 135/2008, de fecha 27 de marzo de 2008, se han aprobado las bases por las que se habrá de regirse la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas del Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación Policía Local, vacante en la Plantilla del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2008, las cuales se convocan mediante oposición libre.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de fecha 27 de marzo de 2008 del Alcalde del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C, Subgrupo C1, del art. 75 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, y están dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local